

Factura Pequeño Contribuyente

RAQUEL, MARROQUÍN CASTELLANOS

Nit Emisor: 100162371

RAQUEL MARROQUÍN

3 CALLE CASA 175 SAN ANGEL IV, zona 2, Guatemala, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

29075583-BE87-49E4-83CA-C55D438BBC6

Serie: 29075583 Número de DTE: 3196537316

Número Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2021 14:24:22

Fecha y hora de certificación: 17-may-2021 14:24:22

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Recursos Humanos, del (04/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-323-2021).	9,181.29	0.00	9,181.29	
			TOTALES:		0.00	9,181.29	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marvin René Solórzano Tello
Jefe Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de mayo de 2021

Licenciado

Marvin René Solórzano Tello
Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-323-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme



las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-323-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** del Despacho Superior, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en la revisión de la normativa legal aplicable para la elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos.

- Se revisó la normativa legal del Ministerio de Energía y Minas, interna y externa, que aplica en la realización de los respectivos Manuales.

TDR 2: Asesorar en metodología aplicable para la elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos

- Se estableció la metodología para la realización de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos.

TDR 3: Asesorar en la revisión de los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos

- Se analizó la estructura actual de los Manuales aprobados para propuestas de mejora de contenido y de forma.
- Se revisó los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos aprobados para realización de diagnóstico y establecer planes de acción.

TDR 4: Asesorar en la actualización y elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos.

- Se asesoró con la realización de distintos formatos para la elaboración y actualización de dichos manuales.

Atentamente,

Raquel Marroquín Castellanos
DPI No. 2698 71128 0101

Lic. Marvin René Solórzano Tello
Unidad de Recursos Humanos
Ministerio de Energía y Minas

